DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2899656

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 69 exento.- Santiago, 2 de noviembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; oficio CP N° 20102, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del Estatuto Administrativo, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, el artículo 80 de la aludida norma estatutaria, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del decreto con fuerza de ley en comento, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

4. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico;

Decreto:

1. Establécese, a contar del 14 de agosto de 2026, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de Subrogancia
Felipe Octavio Cazaux Soto, CI 16.871.684-2, Estamento Profesional, Grado 5 EUS.

Segundo orden de Subrogancia
Denise Alejandra Herrmann Ortiz, CI 13.233.911-2, Estamento Profesional, Grado 5 EUS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tercer orden de Subrogancia
Mauricio Alonso Souza Guerra, CI 16.007.874-K, Estamento Profesional, Grado 5 EUS.

2. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Déjase sin efecto decreto N° 13, de 30 de enero de 2026, así como cualquier otro decreto anterior que hubiere establecido un orden de subrogancia para este cargo, en cuanto se oponga a las disposiciones del presente acto.

4. Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Personal del Ministerio de Salud, a fin de proceder con su registro en la Plataforma Siaper de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa vigente.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 69, 2 de noviembre 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl